



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Órgano de Control Institucional

REG. DOCUMENTO: 162154
REG. EXPEDIENTE: 580659

OFICIO N° 313-2022-MPH/OCI

Huacho, 25 de Julio de 2022

Señor
Juan Carlos García Romero
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa María
Av. Cruz Blanca N° 2006 – Plazuela
Santa María /Huaura /Lima



- Asunto** : Remisión de Apéndice N° 2 - Formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.
- Referencia** : Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la normativa de la referencia, la cual tiene como objetivo, entre otros, establecer las disposiciones para el proceso de publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad o portal web de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación, la cual establece lo siguiente:

***7.3.1 En el portal web de la entidad**

- a) Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de control, cuyo estado es "Pendiente", "En proceso", "Implementada", "No implementada" e "Inaplicable", se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad mediante el Apéndice N° 2 – Formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior, orientadas a mejorar la gestión de la entidad, conjuntamente con el informe de control respectivo (...). En el caso de las entidades que no están obligadas a contar con un Portal de Transparencia Estándar, efectúan la publicación (...), en su portal web institucional. (...)
- d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad o portal web institucional, publica el Apéndice N° 2, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido.

El incumplimiento de los plazos establecidos (...) da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad (...), para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable. (...)"

Por las consideraciones antes expuestas, se remite a vuestro despacho el Apéndice N° 2 para que disponga su publicación en el Portal de Transparencia Estándar o portal web institucional, de corresponder, conjuntamente con el informe de control respectivo, el cual fue remitido en su oportunidad. Asimismo, una vez efectuada dichas publicaciones, deberá comunicar a este Órgano de Control Institucional de manera inmediata, la fecha de la publicación, debiendo además remitir las capturas de pantallas que lo acrediten (visadas por el funcionario responsable).

Es propicia, la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

José Luis Flores Grados
Jefe de Órgano de Control Institucional
Código CGR: 19157



/ymrt.
c.c. Archivo.

Pág. 1 de 1

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	
Entidad:	Municipalidad Distrital de Santa María
Periodo de seguimiento:	Enero a Junio 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
034-2019-2-4155	Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad	3	Al Titular de la Entidad Que, (...), difundan y capaciten al personal de la Entidad, respecto a las disposiciones de la directiva vigente para el manejo de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos.	IMPLEMENTADA
034-2019-2-4155	Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad	4	Al Titular de la Entidad Que, (...) implemente mecanismos de control orientados a garantizar el cumplimiento de las rendiciones de cuentas en los plazos previstos, con la finalidad de salvaguardar la correcta administración de los recursos públicos.	EN PROCESO
034-2019-2-4155	Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad	5	Al Titular de la Entidad Que, (...) efectúe el control previo de todos los comprobantes que sustentan las rendiciones de cuentas de los encargos internos, debiendo verificar la veracidad de dichos gastos con los mismos proveedores; así como, que las rendiciones de cuentas cuenten con un informe detallado sustentando los gastos realizados.	EN PROCESO

